Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de septiembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00257-00
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO RIOS RUA
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto, el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020 , este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por JESUS ANTONIO RIOS RUA identificado con c.c. 8.258.254 en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.

2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al demandado, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se les debió remitir por parte de la demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberá darle. No obstante, al momento de notificarse este auto a la accionada, se les remitirá la demanda digitalizada.

3. RECONOCER personería para actuar como apoderado principal de la parte demandante a LUIS ALFREDO OLARTE ALZATE, portador de la T.P No. 178.426 del C.S. de J., y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que fuese verificado por el Despacho en el portal web de la Rama Judicial.

4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

5. COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 01 de octubre de 2021

El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos Nº 157 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 01 de octubre de 2021

Mediante correo electrónico se le comunicó a la DRA MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en su calidad de PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS LABORALES la existencia de la presente demanda.
Comunica.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Secretario

OE